

Ofic. No. 631
Loja, 15 de mayo de 2008

Señor Economista.
Alberto Acosta Espinoza
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Ciudad Alfaro.-

Señor Presidente:

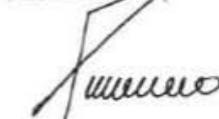
En representación del H. Consejo Provincial de Loja, en calidad de Prefecto Provincial, me permito poner a su conocimiento y a través suyo de las señoras y señores Asambleístas, la propuesta de textos constitucionales referentes al **REGIMEN ESPECIAL DE TRATAMIENTO Y ATENCION A LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

En esta propuesta constan antecedentes y articulados que solicito sean considerados y sometidos a debate en la Mesa 1 de Derechos Fundamentales y en aquellas que puedan ayudar a fortalecer esta iniciativa, cuyo objetivo es lograr que se reconozca a las provincias fronterizas como impulsoras de políticas de fronteras abiertas en el proceso de integración de los países bolivarianos y latinoamericanos y, a sus pueblos como sujetos de derechos amparados en la constitución bajo un régimen especial de tratamiento y atención para el desarrollo productivo, comercial, cultural, educativo, acceso a la salud, vivienda, empleo y trabajo que permita mejorar sustancialmente la calidad de vida, en un ambiente de paz y convivencia armónica.

Confiando que la propuesta tenga la acogida y el tratamiento que merece en el texto de la nueva Constitución Política de la República, en conocimiento de su alto nivel de sensibilidad y solidaridad, a nombre de la provincia de Loja, le expreso la mas sentida gratitud y reconocimiento.

Con el sentimiento de consideración y estima

Atentamente,



Arq. Rodrigo Vivar Bermeo.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOJA





**PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSTITUYENTE PRESENTADA POR EL H.
CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA.**

**“RÉGIMEN ESPECIAL DEL TRATAMIENTO
Y ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS Y
PROVINCIAS FRONTERIZAS”.**

ANTECEDENTES

Por la falta de incentivos para la producción, el incumplimiento de los convenios internacionales para el libre tránsito de bienes y personas, el desconocimiento de la realidad que vive la población de las fronteras, la falta de delegación de competencias que conlleva la incapacidad jurídica de los gobiernos intermedios para acceder, coordinar y solucionar problemas y la falta de una adecuada legislación, que delegue facultades de conformidad a acuerdos binacionales para que las provincias puedan coordinar aspectos trascendentales, como la protección de cuencas hidrográficas comunes y recursos naturales compartidos.

Debido a la ubicación geográfica alejada de los centros de poder político y económico de los sectores fronterizos, su desarrollo ha sido limitado, de poco interés para los gobiernos centrales, que generalmente no han prestado atención a la desigual situación social y económica que vive la población de la frontera en relación con las provincias del centro del país.

Las justas aspiraciones de los pueblos de las provincias fronterizas, en la perspectiva integracionista con las jurisdicciones y territorios de los países vecinos, cuyos nexos culturales, comerciales, demográficos, productivos, ambientales y sociales son comunes, debe formar parte del espíritu democrático de la nueva constitución política de la república del Ecuador.

Nuestro país, se convertirá en paradigma de la Integración Bolivariana y Latinoamericana, bajo el marco de los preceptos de su ordenamiento jurídico, conforme los Tratados Internacionales válidos y el respeto a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos.

La integración regional transfronteriza ha pasado a formar parte de la agenda política de los países latinoamericanos en los últimos años. El avance en los procesos de descentralización y desconcentración así como el fortalecimiento de los gobiernos intermedios y la creación de redes entre ellos, contribuyen a la integración regional latinoamericana.

Los nexos que identifican social y económicamente a los pueblos de las provincias fronterizas son múltiples y muchos los problemas que afrontan como producto de la desigual atención y distribución de los recursos estatales. La necesidad de incentivos a los sectores productivos, de infraestructura y de servicios básicos, no ha merecido el tratamiento debido.

CONSIDERANDO

Que las actividades de los habitantes de los pueblos de frontera, en las relaciones comerciales, profesionales, laborales, de cumplimiento de funciones administrativas públicas y privadas, con sus similares de los países vecinos se desarrollan con múltiples problemas y trabas que disminuyen la capacidad de acción de las partes, frenando los anhelos de conseguir sus propósitos.

Que es necesario dotar a los gobiernos intermedios de facultades decisorias para romper las barreras legales, económicas, físicas y políticas que frenan el desarrollo normal de los pueblos.

Que procesos similares se han llevado a cabo gradualmente en otras latitudes, como es el caso de Europa que en la actualidad culminó con un mercado único con las libertades de circulación de mercancías, servicios, personas y capitales.

Que es necesario que los pueblos de frontera, con la finalidad de lograr una efectiva integración, aprovechando los recursos naturales, la biodiversidad, sus ecosistemas, sus cuencas hidrográficas, tengan un tratamiento especial y preferente.

Que es indispensable propender a la eliminación de todo tipo de obstáculos y barreras que impiden una efectiva integración entre los pueblos de frontera.

Para resolver estos problemas, planteamos la siguiente propuesta con el objeto de lograr un "**Régimen especial del tratamiento y atención a las provincias fronterizas**", mediante disposiciones constitucionales y legales que permitan el fortalecimiento de los gobiernos intermedios (Consejos Provinciales) como organismos promotores de una Red Transfronteriza de Integración latinoamericana.

PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL DEL TRATAMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS Y PROVINCIAS FRONTERIZAS.

Art....El Estado reconoce y otorga a las provincias fronterizas régimen especial de tratamiento y atención preferente para su conservación y desarrollo sustentable.

Art... El Estado ecuatoriano en el marco del respeto a los principios de soberanía e integridad territorial, faculta a los gobiernos provinciales de las provincias fronterizas la celebración de convenios bilaterales con sus similares, en el marco de políticas para afianzar la cultura de paz y la gestión de su desarrollo socio-económico.

-.-DISPOSICION TRANSITORIA.-

Será obligación del Gobierno Nacional implementar políticas que permitan afianzar la cultura de paz, buena vecindad y el desarrollo de las zonas de frontera, en virtud de lo cual promoverá y facilitará la libre circulación de personas y bienes entre las provincias de frontera, con las zonas y regiones de países vecinos, en el marco de la Constitución y la Ley.



Arq. Rodrigo Vivar Bermeo
PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA